



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Resolución de Gerencia General

N° 026 – 2021 – PERÚ COMPRAS

Lima, 3 de setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 000073-2021-PERÚ COMPRAS-OTI, del 20 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y el Informe N° 000309-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, del 31 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2019-EF, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 del referido Decreto Legislativo, señala que las entidades administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de la tecnología y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el numeral del 68.6 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, señala que el Oficial de Datos Personales es el responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad; dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de
Compras Públicas -
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. Su designación es comunicada de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, con Informe N° 000073-2021-PERÚ COMPRAS-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita a la Gerencia General que designe al Oficial de Datos Personales de la PERÚ COMPRAS;

Que, a través del Informe N° 000309-2021-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable se designe al/a la jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información como Oficial de Datos Personales de la entidad;

Con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10 y el literal q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Designar al/ a la jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Oficial de Datos Personales de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

Artículo Segundo. – Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información notificar la presente Resolución a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, órgano que ejerce la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Artículo Tercero – Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.



BÁRBARA LEM CONDE
Gerente General

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

